# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil dieciocho; por una parte la FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO, en adelante denominada **LA FBG**, inscripto bajo el Nro. 916 folio 5289 del 25 de Julio de 2014, representada por el Lic. VÍCTOR EDUARDO AGÜERO ZORRILLA, con domicilio en la Avda. España N° 184 casi Tacuarí de la ciudad de Asunción, y por la otra parte la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE en adelante denominada **LA CAJA,** representada en este acto por su Presidente, el Ing. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ, designado en el cargo por el Decreto Nº 4224 del 16 de octubre de 2015, con domicilio en la calle Padre Cardozo Nº 355 de Asunción, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco de la implementación del Programa de Capacitación, Consejería y eventos especiales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Antecedentes de LA FBG**

**LA FBG** es una Institución que se creó para actuar como agente de transformación para el servidor público y su familia, en el desarrollo de su calidad de vida, entorno familiar y su servicio al país, facilitando la efectiva incorporación y aplicación de principios y valores, a través de estrategias formativas y transformadoras.

**Objetivo del Convenio**

Establecer mecanismos de cooperación a través de la prestación de Servicios de Capacitación en el ámbito Personal, Familiar y Profesional, así como Servicio de Consejería permanente dentro de **LA CAJA** o en las oficinas de **LA FBG**, como, además, eventos especiales para el Funcionario y su familia.

Los servicios enunciados están dirigidos a los Afiliados Activos (Funcionarios Permanentes, Contratados, Comisionados y otros) y a los Afiliados Pasivos de **LA CAJA**, a través de la exposición de temas de diferentes contenidos, ofrecidos en el ámbito de conferencias, talleres y seminarios; y en el área de Consejería a través de un profesional consejero o psicólogo, a fin de brindar asesoramiento, ayuda y la contención de las personas.

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS.**

a. Las capacitaciones, entrenamientos, consejerías, material de estudio y otros servicios que realicen los colaboradores de **LA FBG**, no representarán costo alguno para **LA CAJA.**
b. **LA FBG**, a través de su Coordinación de Capacitaciones, se encargará de la cobertura logística disponible como (proyectores, parlantes, micrófonos) para la realización de los compromisos establecidos, en caso que **LA CAJA** no cuente con los materiales necesarios.
c. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.
d. Mantener una fluida comunicación entre ambas instituciones.

**DE LAS PARTES**

A través de la Unidad de Recursos Humanos, **LA CAJA** se compromete a:

a. Realizar en conjunto con **LA FBG** una propuesta de calendario de las Capacitaciones, fijando las fechas, ciclos y módulos, temas y horarios, entre otros.

b. Seleccionar un/a encargado/a responsable y comprometido que represente a **LA CAJA** para la coordinación del servicio de Capacitaciones, Consejería y Eventos especiales.

c. El encargado de **LA CAJA** deberá realizar las convocatorias para las capacitaciones fijadas, estableciendo para la cantidad de participantes un mínimo de 10 (diez) y máximo 50 (cincuenta) personas, siempre y cuando el lugar fijado para el evento tenga la capacidad suficiente.

d. En caso de suspensión o cancelación de las Capacitaciones, Consejerías o Eventos Especiales, se deberá comunicar anticipadamente a **LA FBG** con un mínimo de 7 (siete) días, previo al encuentro. Para el área de Capacitaciones y Eventos Especiales se podrán comunicar al siguiente correo electrónico capacitaciones@buengobierno.org.py, nro. de línea baja (021) 457-312/13, celular (0981) 322-860. Para el Servicio de Consejería se podrán comunicar al siguiente correo electrónico consejeria@buengobierno.org.py, nro. de línea baja (021) 457-312/13, celular (0981) 137-023. Como así también comunicar con anticipación a las personas inscriptas a los Servicios, tanto como en las Capacitaciones y/o Consejerías.

e. Realizar en forma conjunta el control de la asistencia de cada Capacitación, Consejería y Evento, organizados por **LA FBG**.

f. Facilitar la logística para el desarrollo de las actividades de capacitación, tales como en una sala o auditorio adecuado a la cantidad de asistentes y al clima, fotocopias necesarias, materiales audiovisuales y/o refrigerio para el receso, si fuera necesario.

g. En caso que las capacitaciones se realicen en el interior del país **LA CAJA** debe proveer la logística donde se realizará la capacitación, alojamiento, movilidad y alimentación del Disertante y Asesor de **LA FBG**.

h. Proporcionar un espacio físico adecuado y acondicionado para resguardar la privacidad para la atención de las personas en el Servicio de Consejería según los días establecidos.

i. El encargado de **LA CAJA** deberá acompañar la agenda de turnos de las personas interesadas en ser atendidas en el Servicio de Consejería, determinándose un máximo de 7 (siete) funcionarios por semana y de 25 (veinticinco) por mes.

j. Promover el Servicio de Capacitaciones, Consejería y Eventos Especiales dentro de **LA CAJA** por medio de llamadas, mensajes, correos, afiches y otros medios de comunicación interna.

k. Planificar en forma conjunta las actividades dentro del Marco del Convenio.

l. En caso que **LA CAJA** presente informes, publicaciones internas o en las redes sociales de los servicios realizados en conjunto con **LA FBG,** es requisito mencionar a la Fundación como organizador de dicho evento.

A través de sus representantes, **LA FBG** se compromete a:

a. Gestionar, contratar y utilizar los recursos tecnológicos de **LA FBG** para el plantel de capacitadores y consejeros.

b. Seleccionar y contratar a los capacitadores y consejeros según el perfil requerido por **LA FBG.** La Fundación es autónoma en dicha decisión.

c. Proveer a **LA CAJA** los certificados de Capacitación, digitalizados (vía e-mail) o impresos, según la disponibilidad y los acuerdos establecidos.

d. Enviar un Consejero o Psicólogo a **LA CAJA**, al menos una vez por semana, para la atención personalizada a los funcionarios, una vez coordinado y concretado por ambas partes según acuerdo.

e. Establecer para el servicio de Consejería y Atención Psicológica una cantidad máxima de 5 (cinco) sesiones por funcionario/a, la frecuencia podrá ser de cada 8 (ocho) o 15 (quince) días, hasta finalizar el proceso.

f. Cualquier informe, evaluación, reportes de consejería de las personas atendidas, fotos y videos de los diferentes servicios son pertenencia de **LA FBG**. En caso de que **LA CAJA** precise dichos datos debe solicitar por nota para ver si corresponde. El Comité Ejecutivo de **LA FBG** deberá dar su aprobación previa.

## CLÁUSULA SEGUNDA: MÉTODO DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, se acuerda la designación de una instancia Coordinadora por cada una de **LAS PARTES.**

La Coordinación por parte de **LA CAJA** se realizará a través de la Unidad de Recursos Humanos para las capacitaciones a sus Afiliados Activos y Pasivos, y para las consejerías.

La Coordinación por parte de **LA FBG**, será asumida por el Dpto. de Capacitaciones y/o Consejería según sea el caso, como así también el correspondiente equipo de trabajo. El cumplimiento de los planes de trabajo llevados a cabo en el marco del presente Convenio, será informado periódicamente en cada una de **LAS PARTES** y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes.

## CLÁUSULA TERCERA: SOBRE LA ÉTICA.

El espíritu del que gozan los Convenios y/o Acuerdos es que son de carácter voluntario, en los cuales debe existir colaboración, buena voluntad, buena fe, reciprocidad entre **LAS PARTES** para poder celebrarlo, por lo que a **LAS PARTES** celebrantes no les será permitido: recibir obsequios, gratificaciones, propinas, comisiones o aprovechar ventajas con razón del cargo, para ejecutar o abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con retardo cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de cualquier beneficio, en ocasión de haberse celebrado el mismo.

## CLÁUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio, **LAS PARTES** las resolverán de mutuo acuerdo, y se instrumentará, en caso de considerarse necesario, mediante anexo que pasará a formar parte de éste.

## CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de 30 (treinta) días, sin afectar los proyectos que ya estuvieran en ejecución.

## CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA.

El Convenio tendrá una duración de 48 (cuarenta y ocho) meses, a partir de la suscripción del Convenio por **LAS PARTES**. Transcurrido el periodo de vigencia estipulado, podrá ser renovado por ambas partes por un periodo equivalente, de no mediar voluntad en sentido contrario.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD.**

Previa lectura y ratificación de las clausulas precedentes, **LAS PARTES** suscriben en prueba de conformidad este convenio en 2 (dos) ejemplares, del mismo tenor y al mismo efecto.

**Lic. VÍCTOR EDUARDO AGÜERO ZORRILLA**
**Representante**
**Fundación Buen Gobierno**

**Ing. FÉLIX E. SOSA GIMÉNEZ**
**Presidente**
**LA CAJA**

PRINCIPIOS BIBLICOS EN LA FUNCION PUBLICA
FUNDACION BUEN GOBIERNO
Servir con Principios
Tel.: (021) 457312/3
España 184 - Asunción